Factura: 001-003-000113396

20190901016P06822

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901016P06822

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (17:06)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ECHEVERRIA JULIAO SUHEIDY ASTRID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0956519094	COLOMBIANA	ACCIONISTA	
Natural	ALBA ECHEVERRIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0956519045	COLOMBIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

Firmado digitalmente por CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
Fecha: 2019.10.07 17:12:49 -05'00'

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901016P06822
Factura No.: 001-003-0001133

NOTARIA DECIMO SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CARTONES Y PRODUCTOS LACTEOS CAPROLAC S.A.

OTORGADA POR: ECHEVERRIA JULIAO SUHEIDY ASTRID Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy treinta de Septiembre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMO SEXTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CARTONES Y PRODUCTOS LACTEOS CAPROLAC S.A., el/la señor(a) ECHEVERRIA JULIAO SUHEIDY ASTRID, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ALBA ECHEVERRIA VERONICA, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
ECHEVERRIA JULIAO SUHEIDY ASTRID	COLOMBIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
ALBA ECHEVERRIA VERONICA	COLOMBIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CARTONES Y PRODUCTOS LACTEOS CAPROLAC S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DEL PAPEL Y CARTÓN.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MENOR DE LÁCTEOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, CONFITERÍA Y REPOSTERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.VENTA AL POR MENOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ECHEVERRIA JULIAO SUHEIDY ASTRID	560	560	560.00	560.00	0.00	0.00
ALBA ECHEVERRIA VERONICA	240	240	240.00	240.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALBA ACOSTA HENRY CRISTOBAL MARINO DEL C, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ECHEVERRIA JULIAO SUHEIDY ASTRID, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ECHEVERRIA JULIAO SUHEIDY ASTRID
CEDULA: 0956519094

ALBA ECHEVERRIA VERONICA
CEDULA: 0956519045

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
Identificacion: 0913465571

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

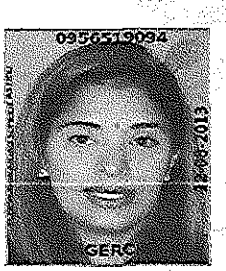

Número único de identificación: 0956519094

Nombres del ciudadano: ECHEVERRIA JULIAO SUHEIDY ASTRID

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: ACTIV.LUCRA.PERM.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALBA ACOSTA HENRY CRISTOBAL

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ECHEVERRIA FELIPE DE JESUS

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: JULIAO BADILLO ARGENIDA ISABEL

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 191-266-70600

191-266-70600

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
N° 095651909-4
APELLIDOS Y NOMBRES
ECHEVERRIA JULIAO
SUHEIDY ASTRID
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Barranquilla
FECHA DE NACIMIENTO 1978-09-02
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
HENRY CRISTOBAL
ALBA ACOSTA

INSTRUCCIÓN
INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ACTIVILUCRAIPERMILEY
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ECHEVERRIA FELIPE DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JULIAO BADILLO ARGENIDA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-09-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-22
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL LEGISLADO

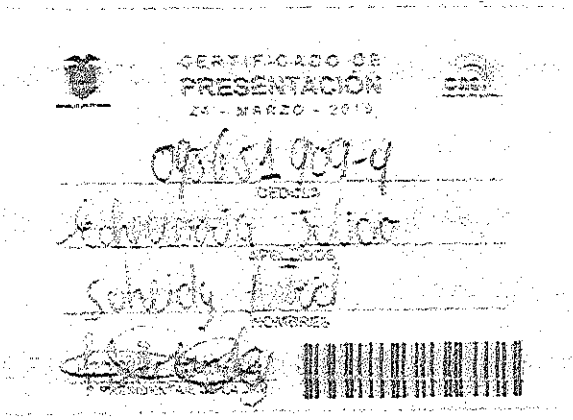
CERTIFICADO DE
PRESENTACIÓN
24 - MARZO - 2019
095651909-4
CÉDULA
Echeverría Julio
APELLIDOS
Suheidy Astrid
NOMBRES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

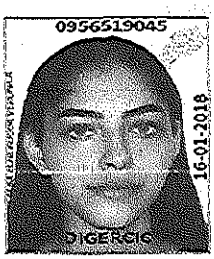

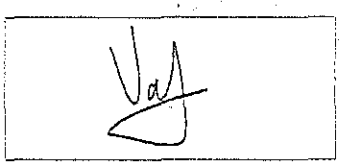

Número único de identificación: 0956519045

Nombres del ciudadano: ALBA ECHEVERRIA VERONICA

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1999

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALBA ACOSTA HENRY CRISTOBAL

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: ECHEVERRIA JULIAO SUHEIDY ASTRID

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 195-266-70622

195-266-70622

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 095651904-5

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT

APELLIDOS Y NOMBRES
ALBA ECHEVERRIA
VERONICA

LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Barranquilla (Atlántico)

FECHA DE NACIMIENTO 1999-11-28
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

A3333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALBA ACOSTA HENRY CRISTOBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ECHEVERRIA JULIAO SUHEIDY ASTRID

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
~~GUAYAQUIL~~
2018-01-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
~~2023-01-15~~

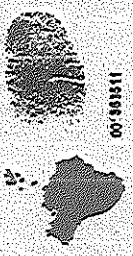

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO